

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## **LXXVII Legislatura**

**PROMOVENTE:** DIP. CECILIA ROBLEDO DEL GLPAN DE LA LXXVII LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN MATERIA DE SALUD MENTAL

**INICIADO EN SESIÓN:** Martes 16 de Diciembre de 2025

**SE TURNÓ A:** COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

**Mtro. Joel Treviño Chavira**  
**Oficial Mayor**



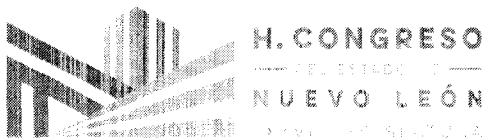
**DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**  
**PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**P R E S E N T E. -**

La suscrita **Diputada Cecilia Sofía Robledo Suárez** de conformidad con los artículos 86 y 87 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos a esta soberanía a proponer el siguiente proyecto de decreto por el que se **REFORMA** la fracción IX del artículo 29 a la Ley Estatal de Salud para el Estado de Nuevo León al tenor de lo siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La salud mental va mucho más allá de la simple ausencia de trastornos mentales. Constituye un estado de bienestar integral que permite a las personas enfrentar las situaciones complejas de la vida, tomar decisiones de manera equilibrada y relacionarse de forma sana consigo mismas y con su comunidad.

Asimismo, representa un derecho humano fundamental, reconocido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantiza el derecho a la protección de la salud. De igual forma, la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León reconoce el derecho de todas las personas a gozar de salud tanto física como mental.

Sin embargo, los indicadores nacionales muestran una realidad alarmante. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 32.5% de las personas mayores de 12 años ha manifestado sentirse deprimida, y solo en 2024 se registraron alrededor de 9,000 suicidios en México. Estas cifras revelan una crisis silenciosa que afecta a miles de familias y sectores sociales.

Uno de los grupos más afectados, aunque pocas veces visibilizado, es el personal médico. Según el artículo *"Suicidio en Médicos. Una realidad ignorada"*, publicado por la Revista de la Universidad de Santander, en los últimos años se ha documentado un preocupante aumento en las tasas de suicidio entre médicos, desde estudiantes de pregrado hasta especialistas de distintas ramas.

Durante mucho tiempo se pensó que se trataba de un problema individual, asociado únicamente a padecimientos mentales personales. No obstante, investigaciones recientes demuestran que se trata de un fenómeno estructural vinculado al ejercicio de la profesión médica,

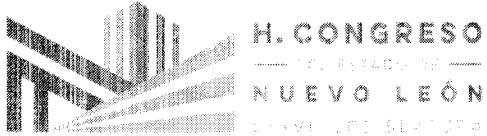


caracterizado por altos niveles de estrés, presión laboral, falta de apoyo emocional y condiciones institucionales adversas.

La evidencia internacional refuerza esta preocupación: en Estados Unidos, una revisión determinó que la tasa de suicidio entre médicos oscila entre 28 y 40 por cada 100,000 personas, muy superior a la de la población general (12.3 por cada 100,000). En cuanto a la prevalencia de depresión, se estima que afecta entre 27% y 29% de los estudiantes y residentes de medicina, y puede alcanzar hasta 60% entre médicos en ejercicio.

El problema se manifiesta desde las primeras etapas de formación. Factores como el estrés académico, las altas expectativas sociales y familiares, y la competitividad constante generan un aumento de los pensamientos suicidas, que se presentan hasta en 17.4% de los estudiantes de medicina durante el primer año de carrera. Estas condiciones suelen intensificarse durante el servicio social, cuando los jóvenes médicos asumen grandes responsabilidades y enfrentan las deficiencias estructurales del sistema de salud.

En junio de 2025, el caso del médico residente Luis Abraham Reyes Vázquez, quien falleció en la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25 del IMSS en Monterrey, encendió las alarmas sobre la existencia de un presunto sistema de acoso laboral y violencia psicológica dentro de la



institución. Este lamentable hecho no es aislado. En 2022, una estudiante de medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México perdió la vida en circunstancias similares, evidenciando una problemática que atraviesa tanto instituciones públicas como educativas.

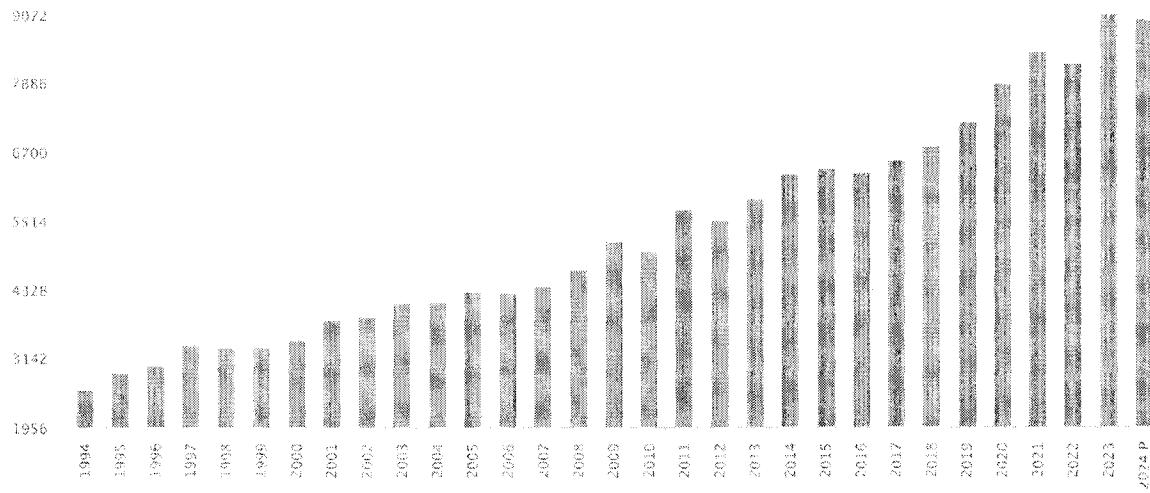
Ante esta situación, el Instituto Mexicano del Seguro Social ha implementado programas de atención psicológica y estrategias integrales orientadas a la prevención, intervención y acompañamiento de su personal. No obstante, estas medidas aún resultan insuficientes frente a la magnitud del problema.

En el caso de Nuevo León, si bien existe un marco normativo en materia de salud mental, éste presenta limitaciones relevantes. Por ejemplo, el artículo 36 reconoce la necesidad de diseñar políticas públicas en beneficio del personal de salud, pero las restringe exclusivamente a contextos de desastres naturales, emergencias sanitarias o distanciamiento social. Esta limitación es preocupante, pues la salud mental del personal médico requiere atención permanente y no solo en circunstancias extraordinarias.

Por ello, es urgente actualizar el marco normativo estatal para incluir políticas públicas continuas, preventivas y de acompañamiento psicológico dirigidas al personal médico, reconociendo que su bienestar



mental es un elemento esencial para garantizar un sistema de salud eficiente, humano y sostenible.



DEFUNCIONES REGISTRADAS POR SUICIDIO. INEGI 2024.



Es por ello que se presenta el siguiente cuadro comparativo:

| LEY ESTATAL DE SALUD  |  |
|---|--|
| TEXTO VIGENTE   | PROPIUESTA   |
| ARTÍCULO 29.- LA SALUD MENTAL PRIVILEGIARÁ LA ATENCIÓN COMUNITARIA, INTEGRAL, INTERDISCIPLINARIA, INTERCULTURAL, INTERSECTORIAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y PARTICIPATIVA DE LAS PERSONAS DESDE EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y LOS HOSPITALES GENERALES. PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD Y LAS INSTITUCIONES DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CADA MATERIA, FOMENTARÁN Y APOYARÁN:<br>- VIII. - ... | ARTÍCULO 29.- LA SALUD MENTAL PRIVILEGIARÁ LA ATENCIÓN COMUNITARIA, INTEGRAL, INTERDISCIPLINARIA, INTERCULTURAL, INTERSECTORIAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y PARTICIPATIVA DE LAS PERSONAS DESDE EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y LOS HOSPITALES GENERALES. PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, LA <b>SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD Y LAS INSTITUCIONES DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CADA MATERIA, FOMENTARÁN Y APOYARÁN:</b><br>- VIII. - ... |

|  |   |
|--|---|
| IX. LA CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN EN SALUD MENTAL AL PERSONAL DE SALUD EN EL SISTEMA ESTATAL DE SALUD; | IX. LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA PREVENIR Y ATENDER DE MANERA INTEGRAL EN MATERIA DE SALUD MENTAL AL PERSONAL DE SALUD PERTENECIENTE SISTEMA ESTATAL DE SALUD.; |
|--|---|

Por lo antes expuesto, se propone el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**ÚNICO.** - Se reforma la fracción IX del artículo 29 a la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 29.- LA SALUD MENTAL PRIVILEGIARÁ LA ATENCIÓN COMUNITARIA, INTEGRAL, INTERDISCIPLINARIA, INTERCULTURAL, INTERSECTORIAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y PARTICIPATIVA DE LAS PERSONAS DESDE EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y LOS HOSPITALES GENERALES. PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, LA **SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD** Y LAS INSTITUCIONES DE SALUD EN COORDINACIÓN CON



H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN  
LXII LEGISLATURA



LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CADA MATERIA, FOMENTARÁN Y APOYARÁN:

I. - VIII. - ...

**IX. LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA PREVENIR Y ATENDER DE MANERA INTEGRAL EN MATERIA DE SALUD MENTAL AL PERSONAL DE SALUD EN EL SISTEMA ESTATAL DE SALUD;**

#### TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN., A FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

ATENTAMENTE

*Cecilia Sofía Robledo Suárez*

CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ

15 DIC 2025

H. CONGRESO DEL ESTADO  
OFICIALIA MAYOR  
RECORRIDO  
DEPARTAMENTO  
OFICIALIA DE PARTES  
MONTERREY, N.L.

Diputada Local